



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 393-2021-CFCC/TR-DS
Bellavista, setiembre 21, 2021

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio Virtual N°121-2021-EPCO/FCC de fecha 20.09.2021, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2021-II, en todas las modalidades de la Facultad de Ciencias Contables.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 98° de la Ley Universitaria señala que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo (...). El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, el Artículo 283° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por examen general, Centro Pre y otras modalidades. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional ;

Que, el Artículo 285° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao especifica, que la Universidad fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración vacantes para las siguientes modalidades: 1) Segunda profesión 2) Traslados internos y externos, con no menos 72 créditos aprobados 3) Los dos primeros puestos, según el orden de mérito que hayan alcanzado en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país 4) Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) 5) Personas con discapacidad, quienes tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión 6) Otras formas de admisión conforme a Ley;

Que, el Artículo 180.18 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que el Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario un mes antes de la culminación de cada año académico el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Escuelas Profesionales en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N°151-2021-CFCC(-TR-DS) de fecha 16/03/21, se aprobó el cuadro de vacantes de la Facultad de Ciencias Contables para los procesos de admisión 2021-I y 2021-II;

Que, con Oficio Virtual N° Oficio Virtual N°121-2021-EPCO/FCC de fecha 20.09.2021 el Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad, Dr. Humberto Rubén Huanca Callasaca, remite un nuevo Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión 2021-II, en todas las modalidades de la Facultad de Ciencias Contables; luego de haberse realizado las nuevas condiciones de estudio y análisis técnico de la infraestructura, aforos y plana docente existente en la Facultad;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión extraordinaria Virtual de fecha 21 de setiembre 2021** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 393-2021-CFCC/TR-DS
Bellavista, setiembre 21, 2021

RESUELVE:

1. **APROBAR EL NUEVO CUADRO DE VACANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según el siguiente detalle:**

VACANTES/FCC - 2021	
MODALIDAD	PROCESO DE ADMISIÓN
	2021-II
Examen de Admisión	105
Centro Pre Universitario	25
Traslados Externo Nacional	3
Traslados Externo Internacional	1
Traslados Internos	4
Segunda Profesionalización	6
Primeros Puestos	5
Deportistas Calificados	1
Victimas de Terrorismo	1
Defensores de la Patria	1
Personas Discapacitadas (5%)	8
TOTAL	160

2. Dejar sin efecto la Resolución N°151-2021-CFCC(-TR-DS) de fecha 16/03/21, en el extremo correspondiente al cuadro de vacantes para el examen de admisión 2021-II.
3. Elevar la presente Resolución al despacho Rectoral, para el tramite pertinente.
4. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaria General, Comisión de Admisión, Órgano de Control Institucional, Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico de Contabilidad; Dependencias internas de la Facultad, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, e interesados.

Regístrese y comuníquese.-

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO